

14-31

12

N.º orden de 2 de Junio de 1783

Misiones.

Señalando las asign.^{nes} echas y pagas en Madrid
al Comb.^{to} de cap.^{mos} de S.^{ta} Ant.^a y al Procurador y
Comp.^{te} de este resid.^{tes} en el p.^{to} las Misiones
de su orden en la Prov.^a de Caracas con
cantidad de veinte p.^{os} ag.^{ta} ter.^a mal. en el^{to} de
Sinodos.



Nota

Son la con esta lab de este mes

+

A consecuencia de haver resuelto el Rey la creacion de un Procurador Gnral. de todas las Visiones de Capuchinos de America, con residencia en Madrid, en uno de los dos Conventos de la Orden, con un compañero, no solo para que le acompañe, siempre que necesite salir à las diligencias propias de su Oficio; sino tambien para que supla, y haga las veces de tal Procurador, à falta del pñal, ò en sus ausencias, y enfermedades, deviendo por consiguiente recaer sñre la eleccion de uno, y otro, en Religiosos idoneos, de conocida providad, y que



hayan servido en alguna de las referi-
das Misiones; se ha dignado S. C. M.
asignar al Convento de Mapuchino
de S. Antonio, en que por ahora re-
siden el Procurador, y su Compañero
nombrados por S. C. M. seis reales dia-
rios por cada uno, por via de alimen-
tos, abonandose desde el dia primero
de Mayo del año proximo anterior.
Y para subvenir a los gastos de la
Procuracion, y los moderados Persona-
les del Procurador y su Compañero,
les ha señalado el Rey otros seis r.
desde primero del presente mes de
Junio, satisfaciendose por ahora una,
y otra asignacion por la Secretaria
de mi cargo, con calidad de reintegro
por esa Tesoreria pñal, como sinodos



De las Misiones Capuchinas de
las Provincias del Distrito de esa In-
tendencia, lo que aviso à V.S. de
Orden de S. M. para que dispon-
ga se remita anualmente su impor-
te à la misma Secretaria, libre de
fletes, y derechos. Dios què à V. m.
a. D. S. Aranjuez 2 de Junio de 1783.

Salve



Ex. Intend. de Ejercito y R. Ma. de Caracas.

